

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2016

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 12:00 horas del día 5 de julio de 2016, los integrantes del Comité de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, se reunieron en la sala de videoconferencias de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, para celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria, que preside el **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, en su carácter de Presidente, de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y verificación del quórum

El **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Presidente del Comité, solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, Secretario Ejecutivo del Comité la verificación del quórum.

El **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, pasa lista de asistencia y toma constancia de la presencia del **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, Presidente; el **Ing. Carlos Mario Priego Flota**, Coordinador de Planeación, Evaluación e Información Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia; el **Lic. Raúl Meléndez Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control, Vocal, como invitados, el **Lic. Jorge Martín Jiménez Zarate**, Director Jurídico, el **Lic. Carlos Mauricio Cid Ortiz**, Subdirector de Sistemas Electrónicos de Peaje y el **Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías**, Gerente de Recursos Materiales.



Una vez verificado el quórum, el **Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez** solicita al **C. Pablo Álvarez Rodríguez**, proceda al desahogo los asuntos que serán sometidos a la deliberación de los miembros del Comité en esta sesión:

SEGUNDO.- Solicitud de acuerdos

ACUERDO RES-11EXTORD-05/07/16.2A

2A) Aprobar la expedición de las Políticas de transparencia y acceso a la información.

Congruente con la armonización de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública LGTAIP (DOF 04/05/2015), así como con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública LFTAIP (DOF 09/05/2016), es necesario establecer en el Organismo las pautas para fortalecer la accesibilidad de la información y con ello garantizar el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, previsto en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018.

Para tal efecto se presentan las siguientes políticas:

1. Documentar toda decisión y actividad gubernamental de los servidores públicos en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, con apego a la Ley y a las Reglas de Integridad conduciéndose con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad.
2. Coadyuvar en la búsqueda exhaustiva de documentos para la atención de las solicitudes de acceso a la información, bajo el principio de transparencia y accesibilidad de la información.
3. Optimizar la gestión documental, la atención y resolución eficiente y oportuna de las solicitudes de acceso a la información y recursos de revisión.

4. Asegurar que la información generada por los servidores públicos cuente con los atributos de calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.
5. Mantener actualizada la información del Portal de Obligaciones de Transparencia, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.
6. Concientizar a las personas sobre el ejercicio de su derecho a la protección de sus datos personales.
7. Fomentar entre los servidores públicos el resguardo de documentación, información gubernamental y protección de datos personales que tienen bajo su responsabilidad, así como difundirlo hacia proveedores y usuarios del Organismo.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV de la LGTAIP, así como en el artículo 65 fracción IV de la LFTAIP, este Comité aprueba la expedición de las Políticas de transparencia y acceso a la información que deberán observar los servidores públicos de este Organismo Descentralizado a partir del día siguiente de su publicación en la Normateca Interna.

ACUERDO RES-11EXTORD-05/07/16.2B

- 2B)** Aprobar los movimientos del Sistema de Índices de Expedientes Reservados para el segundo período del año en curso.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100 al 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 100 al 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité toma conocimiento y aprueba la actualización de los Índices de Expedientes Reservados correspondiente al segundo período del año 2016, con la información recibida hasta el día 04 de julio del año en curso, los cuales se resumen de la siguiente manera:

Expedientes:	Nuevos	Desclasificados por vencimiento	Ampliación	Desclasificados antes del vencimiento
Totales:	3	0	0	0

ACUERDO RES-11EXTORD-05/07/16.2C

2C) Aprobar el inicio de los trabajos para la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública LGTAIP, se requiere identificar, analizar y validar las obligaciones de transparencia comunes de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos de manera conjunta con cada una de sus Unidades Administrativas, según corresponda, lo anterior en atención y cumplimiento a lo señalado en el oficio INAI/CAI/DGEOPP/698/2016 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales INAI, dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia de este Organismo.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 44 fracción IV de la LGTAIP, este Comité aprueba iniciar a partir de esta fecha los trabajos necesarios para la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) con base en el contenido descrito en las Tablas de Aplicabilidad de los sujetos obligados establecidas por el INAI a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ACUERDO RES-11EXTORD-05/07/16.2D

- 2D) Aprobar la clasificación de información determinada para la atención de la solicitud de acceso a la información número 0912000013216, así como la versión pública correspondiente.

Conforme al requerimiento de la solicitud de acceso a la información con folio 0912000013216 y derivado de su atención a través de la respuesta formulada por la Unidad de Transparencia de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos por medio del oficio UT-241/2016 del 26 de mayo de 2016, mediante el cual se comunicó que la documentación requerida constaba de 58,000 fojas y que el costo aproximado de la reproducción era de \$29,000.00 (veintinueve mil pesos 00/100 M.N.), importe que fue cubierto por el depósito efectuado el pasado 16 de junio del presente año y notificado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) el 17 de junio del presente, se procedió a la reproducción de materiales, así como al testado de datos confidenciales y datos personales para su presentación y aprobación al pleno del Comité de Transparencia de CAPUFE, previo a su entrega al peticionario de la solicitud de mérito.

Sobre el particular, el Titular del Órgano Interno de Control en CAPUFE, hizo de conocimiento a los presentes que con oficio AAI/OIC/0380/2014 del 15 de julio de 2014, ordenó la práctica de **Auditoría No. 20, Clave 210** (en lo sucesivo Auditoría No. 20) relativa al procedimiento de la Licitación Pública Mixta Internacional bajo la cobertura de Tratados número LA-009J0U001-T5-2014 para la contratación del proveedor del sistema de telepeaje, que incluye *“la prestación del servicio de administración de la gestión de cobro, contratación de usuarios, comercialización, suministro de TAG y servicios administrativos de antenas multiprotocolo (en adelante la Licitación) y que con fundamento en el Artículo 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la*

Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), la documentación e información relacionada con la Auditoría 20 se encuentra clasificada como Reservada por un periodo de 3 años (del 14 de julio de 2014 al 14 de julio de 2017), conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

Asimismo, comenta a los Miembros del Comité que el Titular de la Unidad de Auditoría Gubernamental, (UAG) de la Secretaría de la Función Pública, con su oficio UAG/210/355/2014 del 6 de agosto de 2014, le comunicó la determinación de atracción de la Auditoría No. 20 y le solicitó implementar las acciones necesarias para poner a disposición de dicha Unidad, toda la documentación relacionada con la misma.

Por consecuencia, el 14 de agosto de 2014 el personal del Órgano Interno de Control en CAPUFE entregó a los auditores de la UAG, la documentación relacionada con la Auditoría No. 20, conforme lo detalla el Acta Circunstanciada de dicha fecha.

Igualmente, menciona que la UAG registró ésta como la auditoría 032/15, la cual se encontraba en etapa de seguimiento, y por ende, clasificada como reservada por un plazo de 3 años, contados a partir del 1 de diciembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 fracción V y 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por otra parte, también mencionó que la Secretaría de la Función Pública a través de su Comité de Transparencia emitió una resolución de fecha 27 de junio de 2016 que atiende la solicitud de acceso a la información con folio 0002700116716 y en la cual se confirma la reserva de la información solicitada consistente en los resultados de la auditoría 032/2015, conforme a lo indicado en la misma resolución.

Considerando que la información y documentación de la Licitación Pública Mixta Internacional bajo la cobertura de Tratados número LA-009JOU001-T5-2014, se encuentra reservada de manera temporal, ya que la documentación que derivó de la misma se encuentra en diversas auditorías en la etapa de seguimiento y que con la reserva se protege el interés público en virtud de que la información y documentación de las auditorías hasta su total conclusión representan una actividad independiente, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras y administrativas realizadas por la unidad fiscalizadora, por lo que, la difusión de información puede obstaculizar o incluso impedir las acciones de verificación que se realizan respecto del cumplimiento de las diversas obligaciones establecidas en las disposiciones legales a cargo de los servidores públicos, el Comité de Transparencia de CAPUFE determina conveniente modificar el acuerdo propuesto de clasificación de información y la versión pública de información en atención a la solicitud de información 0912000013216.

Con base en lo expuesto, este Comité acuerda y resuelve clasificar la totalidad de la información solicitada como reservada, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 68, 100, 101, 103, 104, 105, 106 fracción III y 113 fracciones VI, VII y VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), en los artículos 16, 64, 65 fracción II, 97, 98 fracción III y 110 fracciones VI, VII y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y en concordancia con los artículos 13 fracción V y 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).

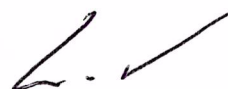
Se instruye a la Unidad de Transparencia a hacer de conocimiento del peticionario que CAPUFE está impedido legalmente a la entrega de la información requerida.

TERCERO.- Clausura de la Sesión

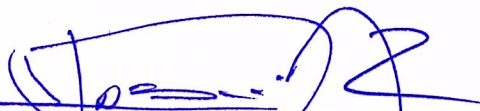
El Lic. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez, manifiesta que si no existen otros asuntos para someter ante este Comité, siendo las 12:45 horas del día 05 de julio de 2016, se da por concluida la décima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.



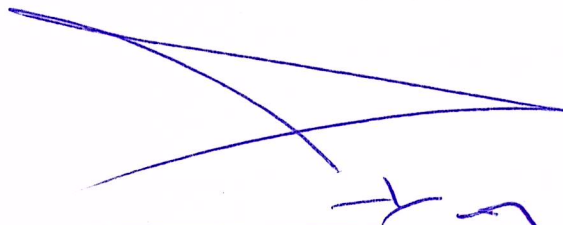
**LIC. ADOLFO ISAAC RIVEROLL
SÁNCHEZ**
PRESIDENTE
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



ING. CARLOS MARIO PRIEGO FLOTA
**TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**
COORDINADOR DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN E INFORMACIÓN
INSTITUCIONAL



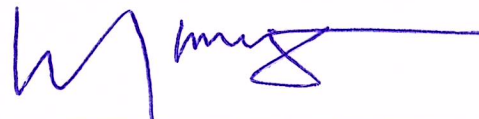
C. PABLO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
SUBGERENCIA DE ATENCIÓN Y
SEGUIMIENTO A PROGRAMAS
GUBERNAMENTALES



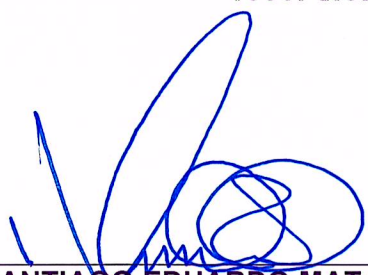
LIC. RAÚL MELÉNDEZ SÁNCHEZ
VOCAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL



LIC. JORGE MARTÍN JIMÉNEZ ZARATE
DIRECTOR JURÍDICO



LIC. CARLOS MAURICIO CID ORTIZ
SUBDIRECTOR DE SISTEMAS
ELECTRÓNICOS DE PEAJE



**ARQ. SANTIAGO EDUARDO MATA DE
ELÍAS**
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CELEBRADA EL DÍA 05 DE JULIO DE 2016.

